



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1382**
NEUQUEN, 03 AGO 1993

VISTO:

El Expediente N° 1892- F° 048-Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 4 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor HOURS JUAN CARLOS al pago de una multa de 120 módulos más las costas, INTIMANDO al imputado a subsanar las causas de la infracción en el término de diez días bajo apercibimiento de Clausura, por violación a las normas de la Industria, Comercio y Actividades Asimilables y la Sanidad e Higiene Alimentarias, previstas en los Artículos 102°), 110°), 107°), 106°) y 60°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Comprobación N° 75500, se constató que presenta autorización de Licencia Comercial por treinta días, vencida el 28-09-92, presenta cuaderno de inspección con domicilio en Primeros Pobladores N° 990, falta revoque y pintura en extractor aire, falta tela mosquitera, realiza elaboración de panificación no ajustándose el rubro habilitado); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 7 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General dictamine al respecto;

Que a fs. 8 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 935/92, manifestando que el Acta de Infracción de fs. 1 reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y, al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser de aplicación lo dispuesto en el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal: "... valdría como plena prueba al Juez ...";

Que a pesar de lo dispuesto en el Artículo 366°) y 367°), el imputado no compareció en tiempo y forma a efectuar su descargo en las actuaciones;

Que lo aducido por el imputado a fs. 6 carece de todo espectro probatorio en esta etapa del procedimiento, correspondiéndole al señor HOURS reiniciar los trámites pertinentes y regularizar su situación comercial actual para poder trabajar con tranquilidad;

///...2°

ra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Adm. Ejecución y Despacho
Municipalidad de Neuquén

X

2°...///

Que esa Asesoría Legal aconseja confirmar la sentencia de fs. 3 y vta. en todas sus partes, quedando a consideración del señor Juez de Faltas otorgar un plan de pago según las facultades establecidas en el Artículo 371°) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 8 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente, de conformidad con lo dictaminado a fs. 8 por la Asesoría Legal General;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor HOURS
----- JUAN CARLOS a fs. 6 del Expediente N° 1892-F° 048-Año 1992, contra la sentencia de autos; por carecer de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada
----- por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- a fs. 4 y vta. del Expediente N° 1892-F° 048-Año 1992, en cuanto condena al señor HOURS JUAN CARLOS al pago de una multa de ciento veinte (120) módulos más las costas, INTIMANDO al imputado a subsanar las causas de la infracción en el término de diez días bajo apercibimiento de Clausura, por violación a las normas de la Industria, Comercio y Actividades Asimilables y la Sanidad e Higiene Alimentarias, previstas en los Artículos 102°), 110°), 107°), 106°) y 60°) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías de Medio
----- Ambiente y Ejecutiva.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén